

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

25 de octubre de 2017

Índice AMR 22/7347/2017

Chile: Absolución en juicio Luchsinger Mackay

Hoy, 25 de octubre de 2017, el Tribunal Oral en lo Penal de Temuco emitió su veredicto en relación con el juicio por la muerte del matrimonio Luchsinger-Mackay, ocurrido en enero de 2013.

El Tribunal, por unanimidad, concluyó que se había acreditado el delito de incendio con resultado de muerte, pero no el carácter terrorista de éste, así como tampoco la participación de las 11 personas imputadas. Este resultado coincide con las conclusiones preliminares del proceso de observación realizado por Amnistía Internacional.

La organización acoge con satisfacción que el Tribunal haya desestimado la calificación del delito como terrorista, y reitera su preocupación por la aplicación de la Ley Antiterrorista por parte del estado chileno, a pesar de ser violatoria de la garantía a un debido proceso.

Este caso ejemplifica, entre otras, las violaciones que genera esta legislación en el derecho a la libertad personal y a la presunción de inocencia. Las 11 personas procesadas enfrentaron medidas de prisión preventiva u otras medidas de restricción de libertad durante un año y medio a la espera de un veredicto sobre su responsabilidad en los hechos, bajo el argumento de la gravedad del delito por el cual estaban siendo acusadas.

Es por ello que la organización hace un llamado al estado chileno para que derogue dicha ley, y al Ministerio Público para que se abstenga de utilizarla y redoble sus esfuerzos en llevar a cabo investigaciones profesionales e imparciales que garanticen la efectiva persecución del delito, en estricto cumplimiento con los estándares internacionales de derechos humanos.

Por último, Amnistía Internacional se solidariza con el dolor de la familia Luchsinger Mackay, quienes, debido a las falencias anteriores, siguen sin encontrar justicia por el grave crimen del que fueron víctimas.